

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00115-00

La abogada SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA apoderada judicial del demandante BANCOLOMBIA S.A. aportó los documentos remitidos a la ejecutado PEDRO ALEJANDRO HERNANDEZ, para acreditar su notificación.

La Revisión del documento denominado "NOTIFICACION PERSONAL, permite establecer que se incurrió en una imprecisión al indicar que la notificación se entiende realizada una vez transcurran dos días hábiles contados a partir de recepción del mensaje, pues ello no corresponde a los establecido en el artículo 8º del decreto citado en el documento, lo cual puede afectar el derecho de defensa del ejecutado.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta las diligencias de notificación adelantadas por la abogada SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA apoderada judicial del demandante BANCOLOMBIA S.A., para vincular al demandado señor PEDRO ALEJANDRO HERNANDEZ, conforme a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 9 hoy 26 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c8cd975c03875a63aa9c41823f6ef0cf0f5d5ef49a4c09b2013b3e5aa60e791**
Documento generado en 25/01/2022 04:44:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>